

RESOLUCIÓN No. 1274

Por medio de la cual se Aprueba un Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO "CORPONARIÑO", EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 99 DE 1993, LA LEY 373 DE 1997, EL DECRETO 2811 DE 1974, LAS NORMAS CONCORDANTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, Y

CONSIDERANDO

Que, el día 27 de agosto de 2024, mediante correo electrónico, los señores **NERY MIREYA ALDERETE DE BRAVO**, con C.C. No. 27.307.780 expedida en Los Andes (N), **JOSÉ IGNACIO BENAVIDES BETANCUR**, con C.C. No. 98.348.327 expedida en Los Andes (N), **FRANCO EDINSON MELO LOZA**, con C.C. No. 87.713.214 expedida en Ipiales (N), **ROBERTO ALDEMAR MONTENEGRO GONZALEZ**, con C.C. No. 5.285.615 expedida en Los Andes (N), **JOSÉ JUANITO RODRÍGUEZ**, con C.C. No. 5.285.450 expedida en Los Andes (N), **FRANCISCO ALIRIO MELO ROSERO**, con C.C. No. 87.450.255 expedida en Samaniego (N), **NELVA NELY BENAVIDES BETANCOURT**, con C.C. No. 27.309.098 expedida en Los Andes (N), **LUCIA DORAIDA JURADO MELO**, con C.C. No. 27.308.572 expedida en Los Andes (N), **LUCIANO BENAVIDES APRAEZ**, con C.C. No. 1.861.105 expedida en Los Andes (N), **ALGEMIRO RUBIAN BETANCOURT CEBALLOS**, con C.C. No. 98.349.223 expedida en Los Andes (N), **MARIA JESUS CEBALLOS DE BETANCOURT**, con C.C. No. 27.307.681 expedida en Los Andes (N), **JOSÉ ISIDRO BETANCURT CEBALLOS**, con C.C. No. 98.348.172 expedida en Los Andes (N), **MERCIEDY GONZALEZ ALDERETE**, con C.C. No. 27.309.167 expedida en Los Andes (N), **CLAUDIA LILIANA BENAVIDES ANDRADE**, con C.C. No. 27.309.362 expedida en Los Andes (N), **JOSÉ FÉLIX MELO ROSERO**, con C.C. No. 5.285.247 expedida en Los Andes (N) y **GONZALO MARÍA BENAVIDES APRAEZ**, con C.C. No. 5.285.030 expedida en Los Andes (N), presentaron ante **CORPONARIÑO** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) correspondiente a las concesión de agua con expediente **CCAM-011-2022**, localizada en Vereda El Arenal, municipio de Los Andes Sotomayor, Departamento de Nariño, para uso de **RIEGO Y SILVICULTURA**.

Que, mediante concepto técnico No. 1507/2024 del 10 de octubre de 2024, el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de **CORPONARIÑO**, solicito allegar la documentación faltante en el término de un mes a los solicitantes.

Que mediante correo electrónico con radicado No 8288 del 25 de noviembre de 2024, los solicitantes, allegaron la información solicitada por la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de **CORPONARIÑO**.

Que, mediante oficio con radicado de salida No 08994, del 16 de diciembre de 2024 la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de **CORPONARIÑO**, solicitó allegar información necesaria para continuar con el trámite.



Que, mediante correo electrónico con radicado No. 9238 del 26 de diciembre de 2024, los solicitantes, allegaron la información solicitada por la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de **CORPONARIÑO**.

Que, mediante **Concepto Técnico No. 388/2025 del 27 de marzo de 2025**, el Equipo Técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental de **CORPONARIÑO**, conceptuó:

"(...)

1. INTRODUCCIÓN

La señora Nery Mireya Alderete de Bravo, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27307780 expedida en Los Andes (N), en calidad de representante legal, hace entrega del documento denominado Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para la evaluación correspondiente de su contenido por parte de **CORPONARIÑO**. El Equipo Técnico de "concesión de aguas superficiales, subterráneas, ocupación de cauce, programa de uso eficiente y ahorro de agua", realizó la evaluación del PUEAA con el objetivo de verificar el cumplimiento de los términos de Referencia emitidos por la Corporación, la normatividad ambiental vigente y las consideraciones Técnicas correspondiente para este documento.

2. LOCALIZACIÓN

Vereda El Arenal, Municipio de Los Andes, Departamento de Nariño

3. SITUACIÓN ENCONTRADA

N/A

4. EVALUACIÓN DE INFORMACIÓN

Una vez evaluada la información contenida en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de agua presentado por señora Nery Mireya Alderete de Bravo, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27307780 expedida en Los Andes (N), en calidad de representante legal, el Equipo técnico de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, emite el presente concepto técnico referente a este documento, dando de esta manera cumplimiento a lo establecido en la Ley 373 de 1997 en cuanto a la evaluación del PUEAA.

5. MARCO LEGAL

- Ley 373 del 6 de Junio de 1997, por la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua.
- Decreto 1090 del 28 de Junio de 2018, por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 532 del 2009, expedida por **CORPONARIÑO**, por medio de la cual se establecen medidas para el control del uso del agua dirigido a los usuarios del recurso hídrico que se encuentran el área de jurisdicción de Corponariño.

6. CONCEPTO TÉCNICO

La señora Nery Mireya Alderete de Bravo, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27307780 expedida en Los Andes (N), en calidad de representante legal, hace entrega del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua; una vez evaluado el documento por el Equipo Técnico de "concesión de aguas superficiales, subterráneas, ocupación de cauce, programa de uso eficiente y ahorro de agua", se conceptúa mediante el Concepto Técnico 388-2025, que el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua cumple con los requerimientos técnicos y normativos en las fases definidas: información preliminar, diagnóstico y prospectiva, por lo tanto es viable aprobar el Programa con un cronograma de ejecución a cinco (5) años.



Considerar además que en el presupuesto se debe garantizar los rubros que permitan el cumplimiento del Plan Financiero y así garantizar la ejecución de los proyectos formulados en el PUEAA.

- Todos los proyectos planteados deberán comenzar a ejecutarse desde el momento en que el programa obtenga su respectiva aprobación, tener en cuenta que no será válido presentar ejecuciones en fechas anteriores a dicha aprobación.
- CORPONARIÑO realizará el seguimiento a la ejecución del Programa, el cual tiene un horizonte de cinco (5) años, a través de los informes de avance anuales y las visitas de seguimiento que se programen por parte de la Corporación; en caso del vencimiento de la Concesión de Aguas que allegaron al expediente PUEAA 070-2024, como requisito para la Aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, en el término otorgado por Corponariño (de 5 años), el usuario deberá solicitar la renovación de la Concesión de Aguas con tres meses (3) de anticipación al vencimiento de la misma. El caso omiso dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes conforme a lo establecido a la Ley 1333 de 2009.
- El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA aplica para los señores Nery Mireya Alderete de Bravo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27307780 expedida en Los Andes (N), José Ignacio Benavides Betancur identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98348327 expedida en Los Andes (N), Franco Edinson Melo Loza identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87713214 expedida en Los Ipiales (N), Roberto Aldemar Montenegro González identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285615 expedida en Los Andes (N), José Juanito Rodríguez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285450 expedida en Los Andes (N), Francisco Alirio Melo Rosero identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87450255 expedida en Samaniego (N), Nelva Nely Benavides Betancourt identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27309098 expedida en Los Andes (N), Lucía Doraida Jurado Melo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27308572 expedida en Los Andes (N) Luciano Benavides Apraez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1861106 expedida en Los Andes (N), Algemiرو Rubian Betancourt Ceballos identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98349223 expedida en Los Andes (N), María de Jesús Ceballos de Betancourt identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27307681 expedida en Los Andes (N), José Isidro Betancurt Ceballos identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98348172 expedida en Los Andes (N), Merciedy González Alderete identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27309167 expedida en Los Andes (N), Claudia Liliana Benavides Andrade identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27309362 expedida en Los Andes (N), José Félix Melo Rosero identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285247 expedida en Los Andes (N), Gonzalo María Benavides Apraez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285030 expedida en Los Andes (N).
- Los señores Nery Mireya Alderete de Bravo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27307780 expedida en Los Andes (N), José Ignacio Benavides Betancur identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98348327 expedida en Los Andes (N), Franco Edinson Melo Loza identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87713214 expedida en Los Ipiales (N), Roberto Aldemar Montenegro González identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285615 expedida en Los Andes (N), José Juanito Rodríguez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285450 expedida en Los Andes (N), Francisco Alirio Melo Rosero identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87450255 expedida en Samaniego (N), Nelva Nely Benavides Betancourt identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27309098 expedida en Los Andes (N), Lucía Doraida Jurado Melo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27308572 expedida en Los Andes (N) Luciano Benavides Apraez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1861106 expedida en Los Andes (N), Algemiرو Rubian Betancourt Ceballos identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98349223 expedida en Los Andes (N), María de Jesús Ceballos de Betancourt identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27307681 expedida en Los Andes (N), José Isidro Betancurt Ceballos identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98348172 expedida en Los Andes (N), Merciedy González Alderete identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27309167 expedida en Los Andes (N), Claudia Liliana Benavides Andrade identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27309362 expedida en Los Andes (N), José Félix Melo Rosero identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285247 expedida en Los Andes (N), Gonzalo María Benavides Apraez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285030 expedida en Los Andes (N), deberán presentar un informe anual detallado de ejecución de las obras proyectos y programas contemplados en el PUEAA. Dichos informes deberán detallar claramente las actividades y obras desarrolladas y estar soportados con las ejecuciones presupuestales y con todos los registros posibles (fotográficos, listados de asistencia, contratos, videos, entre otros).



- Los señores Nery Mireya Alderete de Bravo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27307780 expedida en Los Andes (N), José Ignacio Benavides Betancur identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98348327 expedida en Los Andes (N), Franco Edinson Melo Loza identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87713214 expedida en Los Ipiales (N), Roberto Aldemar Montenegro González identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285615 expedida en Los Andes (N), José Juanito Rodríguez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285450 expedida en Los Andes (N), Francisco Alirio Melo Rosero identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87450255 expedida en Samaniego (N), Nelva Nely Benavides Betancourt identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27309098 expedida en Los Andes (N), Lucía Doraida Jurado Melo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27308572 expedida en Los Andes (N) Luciano Benavides Apraez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1861106 expedida en Los Andes (N), Algemiرو Rubian Betancourt Ceballos identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98349223 expedida en Los Andes (N), María de Jesús Ceballos de Betancourt identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27307681 expedida en Los Andes (N), José Isidro Betancurt Ceballos identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98348172 expedida en Los Andes (N), Merciedy González Alderete identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27309167 expedida en Los Andes (N), Claudia Liliana Benavides Andrade identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27309362 expedida en Los Andes (N), José Félix Melo Rosero identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285247 expedida en Los Andes (N), Gonzalo María Benavides Apraez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285030 expedida en Los Andes (N), deberán solicitar los permisos, concesiones y autorizaciones requeridas por la ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades contempladas en el PUEAA que afecten o puedan afectar el medio ambiente, para así cumplir con la normatividad ambiental vigente.
- Si en los seguimientos realizados al proyecto, se observa uso inadecuado e ineficiente del agua, CORPONARIÑO hará los requerimientos del caso.
- En general, se deberá dar cumplimiento a los siguientes proyectos propuestos por los señores Nery Mireya Alderete de Bravo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27307780 expedida en Los Andes (N), José Ignacio Benavides Betancur identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98348327 expedida en Los Andes (N), Franco Edinson Melo Loza identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87713214 expedida en Los Ipiales (N), Roberto Aldemar Montenegro González identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285615 expedida en Los Andes (N), José Juanito Rodríguez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285450 expedida en Los Andes (N), Francisco Alirio Melo Rosero identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87450255 expedida en Samaniego (N), Nelva Nely Benavides Betancourt identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27309098 expedida en Los Andes (N), Lucía Doraida Jurado Melo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27308572 expedida en Los Andes (N) Luciano Benavides Apraez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1861106 expedida en Los Andes (N), Algemiرو Rubian Betancourt Ceballos identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98349223 expedida en Los Andes (N), María de Jesús Ceballos de Betancourt identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27307681 expedida en Los Andes (N), José Isidro Betancurt Ceballos identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98348172 expedida en Los Andes (N), Merciedy González Alderete identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27309167 expedida en Los Andes (N), Claudia Liliana Benavides Andrade identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27309362 expedida en Los Andes (N), José Félix Melo Rosero identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285247 expedida en Los Andes (N), Gonzalo María Benavides Apraez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285030 expedida en Los Andes (N):

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROYECTO	ACTIVIDADES	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5	
		OBRAS A DESARROLLAR	%	OBRAS A DESARROLLAR	%	OBRAS A DESARROLLAR	%	OBRAS A DESARROLLAR	%	OBRAS A DESARROLLAR	%
Fortalecimiento del ecosistema de la microcuenca El Cucho a través de la siembra de árboles nativos y mantenimiento	Plantar y mantener en óptimas condiciones 1250 especies arbustivas y arbóreas			Siembra de 625 especies arbóreas nativas en la microcuenca "El Cucho"	50			Siembra de 625 especies arbóreas nativas en la microcuenca "El Cucho"	50		
	Realizar 5 jornadas de deshierbe y plateado a las					Realizar una jornada de retiro de arvenses a 650 árboles que están	50			Realizar una jornada de retiro de arvenses a	50

PASTO: CALLE 25 No. 7 ESTE - 84 FINCA LOPE VÍA LA CAROLINA - PBX (+572) 7309282-86 - FAX: (+572) 7309425. IPIALES: CARRERA 1ª No. 3E-365 AV. PANAMERICANA - TEL.: (+572) 7733920 - FAX: (+572) 7733144. TUMACO: BARRIO MADENAR CASA 8A - TEL.: (+572) 7272347 - FAX: (+572) 7272086 - CEL.: (+57) 3176572344. TÚQUERRES: CARRERA 13 No. 19 - 26 - 3ER. PISO - TEL. - FAX (+572) 7280586. LA UNIÓN: CALLE SEGUNDA CON CARRERA 15 ESQUINA C.866C. BARRIO EDUARDO SANTOS - TEL./FAX: (+572) 7265411. SOTOMAYOR: BARRIO COLÓN - CEL.: (+57) 3175782967.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PROYECTO	ACTIVIDADES	AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5	
		OBRAS A DESARROLLAR	%	OBRAS A DESARROLLAR	%	OBRAS A DESARROLLAR	%	OBRAS A DESARROLLAR	%	OBRAS A DESARROLLAR	%
Reforestación de zonas forestadas	especies sembradas en la microcuenca "El Cucho"					en desarrollo				650 árboles que están en desarrollo	
	Mantener en óptimas condiciones las 1250 especies arbóreas sembradas			Realizar una jornada de mantenimiento de las especies forestales sembradas	50		50	Realizar una jornada de mantenimiento de las especies forestales sembradas	50		
Construcción de bocatoma, fortalecimiento de la infraestructura - red hídrica e instalación de un macromedidor en el sistema de riego de la asociación de usuarios fuente de agua "Dos Quebradas"	Construir un punto de captación de agua para el sistema de riego							Realizar la construcción de la bocatoma	100		
	Realizar 60 inspecciones al punto de recepción de agua del sistema de riego	Ejecutar 12 inspecciones de funcionamiento a la bocatoma	20	Ejecutar 12 inspecciones de funcionamiento a la bocatoma	20	Ejecutar 12 inspecciones de funcionamiento a la bocatoma	20	Ejecutar 12 inspecciones de funcionamiento a la bocatoma	20	Ejecutar 12 inspecciones de funcionamiento a la bocatoma	20
	Instalar 2 tapas de acceso a los tanques de desarenador y almacenamiento del sistema					Instalación de una tapa al tanque desarenador del sistema de riego	50			Instalación de una tapa al tanque de almacenamiento del sistema de riego	50
	Instalar un dispositivo de medición de caudal de demanda de agua en el sistema de riego									Instalación de un macromedidor en el sistema de riego	100
Contribución a la sensibilización de educación ambiental entorno al recurso hídrico a la comunidad en el afluente Dos Quebradas, del Municipio de los Andes-Nariño	Realizar 5 capacitaciones de sensibilización del uso eficiente del agua en las comunidades objeto	Desarrollar una capacitación a la comunidad de influencia en el afluente "Dos Quebradas" tanto productores rurales como estudiantes	20	Desarrollar una capacitación a la comunidad de influencia en el afluente "Dos Quebradas" tanto productores rurales como estudiantes	20	Desarrollar una capacitación a la comunidad de influencia en el afluente "Dos Quebradas" tanto productores rurales como estudiantes	20	Desarrollar una capacitación a la comunidad de influencia en el afluente "Dos Quebradas" tanto productores rurales como estudiantes	20	Desarrollar una capacitación a la comunidad de influencia en el afluente "Dos Quebradas" tanto productores rurales como estudiantes	20

- El principal indicador que permitirá a los señores Nery Mireya Alderete de Bravo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27307780 expedida en Los Andes (N), José Ignacio Benavides Betancur identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98348327 expedida en Los Andes (N), Franco Edinson Melo Loza identificada con Cédula de Ciudadanía No. 87713214 expedida en Los Ipiales (N), Roberto Aldemar Montenegro González identificada con Cédula de Ciudadanía No. 5285615 expedida en Los Andes (N), José Juanito Rodríguez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 5285450 expedida en Los Andes (N), Francisco Alirio Melo Rosero identificada con Cédula de Ciudadanía No. 87450255 expedida en Samaniego (N), Nelva Nely Benavides Betancourt identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27309098 expedida en Los Andes (N), Lucia Doraida Jurado Melo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27308572 expedida en Los Andes (N), Luciano Benavides Apraiz identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1861106 expedida en Los Andes (N), Algemiرو Rubian Betancourt Ceballos identificada con Cédula de Ciudadanía No. 98349223 expedida en Los Andes (N), María de Jesús Ceballos de Betancourt



identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27307681 expedida en Los Andes (N), José Isidro Betancurt Ceballos identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98348172 expedida en Los Andes (N), Merciedy González Alderete identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27309167 expedida en Los Andes (N), Claudia Liliana Benavides Andrade identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27309362 expedida en Los Andes (N), José Félix Melo Rosero identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285247 expedida en Los Andes (N), Gonzalo María Benavides Apraez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285030 expedida en Los Andes (N), demostrar los resultados positivos de la implementación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua, será la reducción de pérdidas de agua. Por lo tanto, CORPONARIÑO evaluará estos indicadores.

- Cualquier modificación al plan de inversiones y al cronograma de ejecución que se presenta en el documento, deberán ser solicitados y sustentados técnica y financieramente; cualquier modificación no debe alterar el cumplimiento de las metas de reducción de pérdidas y programas contemplados
- El plan de inversiones y cronogramas de ejecución que se presentan en el documento PUEAA, formulado por los señores Nery Mireya Alderete de Bravo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27307780 expedida en Los Andes (N), José Ignacio Benavides Betancur identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98348327 expedida en Los Andes (N), Franco Edinson Melo Loza identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87713214 expedida en Los Ipiales (N), Roberto Aldemar Montenegro González identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285615 expedida en Los Andes (N), José Juanito Rodríguez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285450 expedida en Los Andes (N), Francisco Alirio Melo Rosero identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87450255 expedida en Samaniego (N), Nelva Nely Benavides Betancourt identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27309098 expedida en Los Andes (N), Lucía Doraida Jurado Melo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27308572 expedida en Los Andes (N), Luciano Benavides Apraez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1861106 expedida en Los Andes (N), Algemiرو Rubian Betancourt Ceballos identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98349223 expedida en Los Andes (N), María de Jesús Ceballos de Betancourt identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27307681 expedida en Los Andes (N), José Isidro Betancurt Ceballos identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98348172 expedida en Los Andes (N), Merciedy González Alderete identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27309167 expedida en Los Andes (N), Claudia Liliana Benavides Andrade identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27309362 expedida en Los Andes (N), José Félix Melo Rosero identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285247 expedida en Los Andes (N), Gonzalo María Benavides Apraez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285030 expedida en Los Andes (N), es de estricto cumplimiento.

NOTA: Tener en cuenta que no se pueden plantear proyectos que ya estén realizados, estos deben corresponder al periodo de ejecución que inicia en el momento que el PUEAA sea aprobado con acto administrativo.

CORPONARIÑO hará el seguimiento a los proyectos, programas y/o acciones propuestos en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del agua anualmente, su incumplimiento llevará a las respectivas sanciones.

Es importante anotar que el PUEAA se convierte en el "Plan de Cumplimiento", por parte de los señores Nery Mireya Alderete de Bravo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27307780 expedida en Los Andes (N), José Ignacio Benavides Betancur identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98348327 expedida en Los Andes (N), Franco Edinson Melo Loza identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87713214 expedida en Los Ipiales (N), Roberto Aldemar Montenegro González identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285615 expedida en Los Andes (N), José Juanito Rodríguez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285450 expedida en Los Andes (N), Francisco Alirio Melo Rosero identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87450255 expedida en Samaniego (N), Nelva Nely Benavides Betancourt identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27309098 expedida en Los Andes (N), Lucía Doraida Jurado Melo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27308572 expedida en Los Andes (N), Luciano Benavides Apraez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1861106 expedida en Los Andes (N), Algemiرو Rubian Betancourt Ceballos identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98349223 expedida en Los Andes (N), María de Jesús Ceballos de Betancourt identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27307681 expedida en Los Andes (N), José Isidro Betancurt Ceballos identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98348172 expedida en Los Andes (N), Merciedy González Alderete identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27309167 expedida en Los Andes (N), Claudia Liliana Benavides Andrade identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27309362 expedida en Los Andes (N), José Félix Melo



Rosero identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285247 expedida en Los Andes (N), Gonzalo María Benavides Apraez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285030 expedida en Los Andes (N)s señores Nery Mireya Alderete de Bravo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27307780 expedida en Los Andes (N), José Ignacio Benavides Betancur identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98348327 expedida en Los Andes (N), Franco Edinson Melo Loza identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87713214 expedida en Los Ipiales (N), Roberto Aldemar Montenegro González identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285615 expedida en Los Andes (N), José Juanito Rodríguez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285450 expedida en Los Andes (N), Francisco Alirio Melo Rosero identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87450255 expedida en Samaniego (N), Nelva Nely Benavides Betancourt identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27309098 expedida en Los Andes (N), Lucía Doraida Jurado Melo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27308572 expedida en Los Andes (N) Luciano Benavides Apraez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1861106 expedida en Los Andes (N), Algemiرو Rubian Betancourt Ceballos identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98349223 expedida en Los Andes (N), María de Jesús Ceballos de Betancourt identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27307681 expedida en Los Andes (N), José Isidro Betancurt Ceballos identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98348172 expedida en Los Andes (N), Merciedy González Alderete identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27309167 expedida en Los Andes (N), Claudia Liliana Benavides Andrade identificada con Cédula de Ciudadanía No. 27309362 expedida en Los Andes (N), José Félix Melo Rosero identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285247 expedida en Los Andes (N), Gonzalo María Benavides Apraez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5285030 expedida en Los Andes (N), a través de la implementación de programas, proyectos y actividades en un horizonte mínimo de 5 años.

El caso omiso al anterior requerimiento en el término establecido conllevará a la aplicación de las sanciones legales vigentes establecidas en la Ley 99 de 1993, la Ley 373 de 1997, Ley 1333 de 2009 y demás normas afines.

CORPONARIÑO, se reserva el derecho de solicitar nueva información si el PUEAA así lo amerita.

(...).

CONSIDERACIONES DE CORPONARIÑO

Que, en mérito del **Concepto Técnico No. 388/2025 del 27 de marzo de 2025**, y una vez evaluado el PUEAA por la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental, se considera viable la aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) presentado por los señores **NERY MIREYA ALDERETE DE BRAVO, JOSÉ IGNACIO BENAVIDES BETANCUR, FRANCO EDINSON MELO LOZA, ROBERTO ALDEMAR MONTENEGRO GONZALEZ, JOSÉ JUANITO RODRÍGUEZ, FRANCISCO ALIRIO MELO ROSERO, NELVA NELY BENAVIDES BETANCOURT, LUCIA DORAIDA JURADO MELO, LUCIANO BENAVIDES APRAEZ, ALGEMIRO RUBIAN BETANCOURT CEBALLOS, MARIA JESUS CEBALLOS DE BETANCOURT, JOSÉ ISIDRO BETANCURT CEBALLOS, MERCIEDY GONZALEZ ALDERETE, CLAUDIA LILIANA BENAVIDES ANDRADE, JOSÉ FÉLIX MELO ROSERO y GONZALO MARÍA BENAVIDES APRAEZ**, sobre la concesión de agua del expediente **CCAM-011-2022**.

FUNDAMENTO JURÍDICO

Que, la Ley 373 del 06 de junio de 1997, "por medio de la cual se establece el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua", dispone:

En su artículo 1: "Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.



Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos".

Que, por su parte, el artículo 2, dicta: "El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del Programa (...)"

Que, en su artículo 3 determina: "Elaboración y Presentación del Programa: Cada entidad encargada de prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, de riego y drenaje, de producción hidroeléctrica, y los demás usuarios del recurso hídrico presentarán para aprobación de las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, el Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (...)"

Que, el artículo 6 dicta: "De los medidores de consumo. Todas las entidades que presten el servicio de acueducto y riego, y demás usuarios que determine la Corporación Autónoma Regional o la autoridad ambiental competente, disponen de un plazo de un año contado a partir de la vigencia de la presente ley, para adelantar un programa orientado a instalar medidores de consumo a todos los usuarios, con el fin de cumplir con lo ordenado por el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 146 de la Ley 142 de 1994 (...)"

Que, el artículo 12 dispone: "Campañas educativas a los usuarios. Las entidades usuarias deberán incluir en su presupuesto los costos de las campañas educativas y de concientización a la comunidad para el uso racionalizado y eficiente del recurso hídrico (...)"

Que, el Decreto 1090 de 2018, "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones (...)"

Que, CORPONARIÑO expidió la Resolución No. 532 del 27 de julio de 2009, "Por medio de la cual se establecen medidas para el control del uso del agua dirigido a los usuarios del recurso hídrico que se encuentran en el área de ejecución de la Corporación Autónoma Regional de Nariño CORPONARIÑO" la cual establece:

Artículo segundo: "Los distritos de riego, producción hidroeléctrica, sectores productivos y demás usuarios del recurso hídrico localizados en la jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, deben instalar medidores de Consumo de Agua que permitan conocer el caudal utilizado en las actividades que desarrollen, ya sea de tipo doméstico, agrícola, pecuario, industrial y/o de servicios, en un plazo no mayor a tres (3) meses".



Artículo tercero: "Cada entidad encargada de la prestación de los servicios de acueducto, riego, producción hidroeléctrica, sectores productivos y demás usuarios del recurso hídrico, encaminaran actividades bajo un marco de eficiencia en el uso y ahorro de agua, generando procesos de rehusó y adoptando principios de producción más limpia".

Artículo cuarto: "Los usuarios mencionados en los Artículos Primero y Segundo, tienen las siguientes obligaciones: Llevar un registro mensual de consumo; Hacer buen uso del agua; Reemplazar equipos y sistemas que causen fugas en las instalaciones internas; Llevar estadísticas sobre las causas de fugas que se adviertan; Incluir los programas de uso eficiente y ahorro de agua; Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua; Divulgar entre los usuarios los programas y sus resultados, orientados a la reducción del índice de agua no contabilizada, debidamente aprobados por las autoridades ambientales competentes (...)"

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) a los señores **NERY MIREYA ALDERETE DE BRAVO**, con C.C. No. 27.307.780 expedida en Los Andes(N), **JOSÉ IGNACIO BENAVIDES BETANCUR**, con C.C No. 98.348.327 expedida en Los Andes (N), **FRANCO EDINSON MELO LOZA**, con C.C No. 87.713.214 expedida en Ipiales (N), **ROBERTO ALDEMAR MONTENEGRO GONZALEZ**, con C.C No. 5.285.615 expedida en Los Andes (N), **JOSÉ JUANITO RODRÍGUEZ**, con C.C No. 5.285.450 expedida en Los Andes (N), **FRANCISCO ALIRIO MELO ROSERO**, con C.C No. 87.450.255 expedida en Samaniego (N), **NELVA NELY BENAVIDES BETANCOURT**, con C.C No. 27.309.098 expedida en Los Andes (N), **LUCIA DORAIDA JURADO MELO**, con C.C. No. 27.308.572 expedida en Los Andes (N), **LUCIANO BENAVIDES APRAEZ**, con C.C No. 1.861.105 expedida en Los Andes (N), **ALGEMIRO RUBIAN BETANCOURT CEBALLOS**, con C.C No. 98.349.223 expedida en Los Andes (N), **MARIA JESUS CEBALLOS DE BETANCOURT**, con C.C No. 27.307.681 expedida en Los Andes (N), **JOSÉ ISIDRO BETANCURT CEBALLOS**, con C.C No. 98.348.172 expedida en Los Andes (N), **MERCIEDY GONZALEZ ALDERETE**, con C.C No. 27.309.167 expedida en Los Andes (N), **CLAUDIA LILIANA BENAVIDES ANDRADE**, con C.C No. 27.309.362 expedida en Los Andes (N), **JOSÉ FÉLIX MELO ROSERO**, con C.C. No. 5.285.247 expedida en Los Andes (N) y **GONZALO MARÍA BENAVIDES APRAEZ**, con C.C No. 5.285.030 expedida en Los Andes (N), presentaron ante **CORPONARIÑO** el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) correspondiente a las concesión de agua con expediente **CCAM-011-2022**, localizada en Vereda El Arenal, municipio de Los Andes Sotomayor, Departamento de Nariño, para uso de **RIEGO Y SILVICULTURA**, Sin perjuicio de los trámites necesarios que se deberán adelantar para solicitud de permisos, concesiones y autorizaciones requeridas por la Ley para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de las actividades contempladas en el **PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA (PUEAA)** que afecten o puedan afectar el medio ambiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los titulares deberán dar estricto cumplimiento a cada una de las obligaciones legales, así como a los lineamientos técnicos establecidos dentro del **Concepto Técnico No. 388/2025 del 27 de marzo de 2025**, el mismo que la Corporación someterá a control y monitoreo a través de la Subdirección de Conocimiento y Evaluación Ambiental.

PARÁGRAFO. Cualquier modificación al Plan de inversiones y al Cronograma de ejecución que se presenta en el documento, deberá ser solicitada y sustentada técnica y financieramente, no debe alterar el cumplimiento de las metas de reducción de pérdidas y programas contemplados.

ARTÍCULO TERCERO. El término de vigencia del PUEAA aprobado será de **CINCO (5) AÑOS**.

ARTÍCULO CUARTO. En caso del vencimiento de la Concesión de Aguas otorgada previamente como requisito para la Aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua, dentro del término referenciado en el artículo anterior, el usuario deberá solicitar la renovación de la Concesión de Aguas con **TRES (3) MESES** de anticipación al vencimiento de esta. El caso omiso dará lugar a la aplicación de las sanciones pertinentes conforme a lo establecido en la Ley 1333 del 2009 o en la norma que modifique o sustituya.

ARTÍCULO QUINTO. El caso omiso a las obligaciones adquiridas con la aprobación del PUEAA y a los requerimientos que puedan surgir de las labores de control y seguimiento conllevará a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009 o en la norma que modifique o sustituya y demás normas afines.

ARTÍCULO SEXTO. CORPONARIÑO efectuará visitas de control y monitoreo en cualquier tiempo y sin previo aviso, reservándose el derecho a realizar cualquier otra exigencia tendiente al adecuado manejo del proyecto y su área de influencia. Se parte del criterio que los compromisos adquiridos a lo largo del expediente en referencia se acogerán como herramienta de control y seguimiento ambiental, que facilite la integración del proyecto a la dimensión ambiental y al desarrollo sostenible de la zona.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente, procede el Recurso de Reposición que se interpondrá ante el Director general de **CORPONARIÑO**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. NOTIFÍQUESE a los señores **NERY MIREYA ALDERETE DE BRAVO, JOSÉ IGNACIO BENAVIDES BETANCUR, FRANCO EDINSON MELO LOZA, ROBERTO ALDEMAR MONTENEGRO GONZALEZ, JOSÉ JUANITO RODRÍGUEZ, FRANCISCO ALIRIO MELO ROSERO, NELVA NELY BENAVIDES BETANCOURT, LUCIA DORAIDA JURADO MELO, LUCIANO BENAVIDES APRAEZ, ALGEMIRO RUBIAN BETANCOURT CEBALLOS, MARIA JESUS CEBALLOS DE BETANCOURT, JOSÉ ISIDRO BETANCURT CEBALLOS, MERCIEDY GONZALEZ ALDERETE, CLAUDIA LILIANA BENAVIDES ANDRADE, JOSÉ FÉLIX MELO ROSERO y GONZALO MARÍA BENAVIDES APRAEZ**, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo décimo de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021, la Ley 1437 del 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

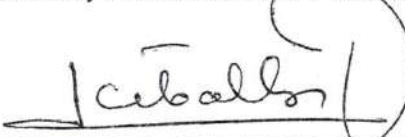
ARTÍCULO NOVENO. De conformidad con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993 y el artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta Resolución deberá publicarse en los términos legalmente establecidos.

ARTÍCULO DÉCIMO. La presente Resolución rige conforme a las condiciones consagradas en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en San Juan de Pasto,

12 MAY 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME RIGOBERTO CEBALLOS QUENGUAN
Director General (E)

Proyectó: Dr. José Luis Realpe B.
Profesional Universitario

Revisó: Diana M. 
Contratista Of. Jurídica

Santiago C. 
Contratista Dirección General

Aprobó: Dra. Claudia Vela P (E)
Jefe Oficina Jurídica

